

**Términos de Referencia para Contratos Menores de Servicios en General
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial
ACTIVIDAD DEL POI	AEI.02.05 Capacitación y asistencia técnica especializada, oportuna y sostenible respecto a la gestión de la información social para las entidades públicas y la sociedad.
META PRESUPUESTAL	010
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de atención al ciudadano sobre el procedimiento para la obtención de la Clasificación Socioeconómica en la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) de la cuenca del Río Putumayo I del departamento de Loreto.
2. FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación contribuye a otorgar la Clasificación Socio Económica (CSE) oportuna a la población de los pueblos indígenas de la Amazonía logrando así que más hogares puedan acceder a los servicios que brindan las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), toda vez, que la CSE es uno de los requisitos para acceder a programas sociales y subsidios del Estado.
3. ANTECEDENTES	<p>La Subdirección de Despliegue Territorial, órgano de línea de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial del Organismo de Focalización e Información Social participa desde el año 2016 en los espacios de coordinación del Equipo Técnico Nacional y Equipo Técnico Regional de las Plataformas Itinerantes Acción Social (PIAS), espacio que ha servido para que se tomen acciones prioritarias para la planificación y ejecución de las campañas de las PIAS.</p> <p>El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) se articula con la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad EASS brindando la condicionalidad de la obtención de la CSE por parte del ciudadano a fin de que pueda acceder a los servicios que se brindan en las PIAS, en caso correspondan; en ese sentido la EASS es un elemento potenciador que contribuye al logro del objetivo estratégico institucional del MIDIS “implementar mejoras en las intervenciones del MIDIS” a través de la acción estratégica institucional de “clasificación socioeconómica otorgada a hogares que contienen a potenciales usuarios que forman parte de la población objetivo de intervenciones públicas focalizadas”.</p> <p>En esa misma línea, la Directiva N° 010-2024-MIDIS contempla el numeral 7.4, el otorgamiento de CSE usando el criterio geográfico a hogares que forman parte de los Pueblos Indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana. Para ello se le asigna la CSE de pobre extremo al hogar que forma parte y reside en los ámbitos de los pueblos indígenas ubicados en la Amazonía peruana, de acuerdo al criterio geográfico determinado por la ex Dirección General de Focalización e Información Social, en el marco de la Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS. Se determinará la CSE de pobre extremo, siempre y cuando, el hogar no se encuentre en las bases de datos administrativas indicadas en la Metodología para la determinación de la clasificación socioeconómica vigente. En este caso, se determinará la CSE conforme a lo establecido en la citada Metodología.</p>
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lograr el posicionamiento institucional del Organismo de Focalización e Información Social como entidad que gestiona y administra con criterio de calidad el registro de información social, en especial el de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana, participando en los espacios de coordinación de las PIAS y atendiendo las solicitudes de CSE de los hogares que residen en los ámbitos de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana. b) Actualizar la clasificación socioeconómica de las familias y empadronar a la población en zonas rurales dispersas. Esto permite el cierre de brechas sociales y garantiza el acceso oportuno a programas sociales. <p>Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Participar en los espacios de coordinación del Equipo Técnico Nacional y Equipo Técnico Regional de las PIAS de la Amazonía peruana.

	<p>b) Realizar incidencia con el Programa Nacional PAIS respecto al mejoramiento del servicio de atención de solicitudes de CSE.</p> <p>c) Orientar e informar a la población sobre los procedimientos y requisitos para la obtención o actualización de la CSE.</p> <p>d) Brindar atención y asistencia a los ciudadanos con la aplicación de los instrumentos de recojo de datos vigentes.</p>
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Contratar a una (01) persona natural que brinde el “Servicio de atención al ciudadano sobre el procedimiento para la obtención de la Clasificación Socio Económica en la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) de la cuenca del Río Putumayo I del departamento de Loreto”
5.1. ACTIVIDADES	<p>El servicio incluirá la ejecución de las siguientes actividades:</p> <p>a. Participar de las actividades pre zarpe, capacitación entre otras actividades que convoque Programa PAIS, así como, capacitaciones convocadas por la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial.</p> <p>b. Brindar atención al ciudadano sobre el procedimiento y requisitos para la obtención de clasificación socioeconómica de los hogares, y elaborar el registro diario de las atenciones brindadas.</p> <p>c. Participar en las asambleas comunales informando sobre el procedimiento y requisitos para la obtención de la clasificación socioeconómica, y elaborar el registro fotográfico de comunidades nativas visitadas.</p> <p>d. Recoger datos de hogares sobre la campaña, aplicando el Formato R200 en las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), los cuales deberán ser digitados en el aplicativo informático y consistencia, de acuerdo con los documentos técnicos establecidos y entregados por la Dirección de Gobierno de Datos, y elaborar el reporte respectivo.</p> <p>e. Llevar registro de los Formatos R200 dados de baja o desestimados.</p> <p>f. Presentar las Actas de entrega de Formatos R200 aplicados, dados de baja o desestimados al Coordinador Territorial del departamento de Loreto.</p> <p>g. Elaborar el informe de las actividades desarrolladas de la campaña que participa.</p>
5.2. PROCEDIMIENTO	Deberá cumplir de acuerdo a lo indicado por el representante de la Subdirección de Despliegue Territorial que estará a cargo de orientar y programar la entrega de los instrumentos de recojo de datos a nivel nacional.
5.3. PLAN DE TRABAJO	No aplica
5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	Laptop, lapiceros, huellero , acceso a internet. Bioseguridad personal: mascarilla y alcohol.
5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	<p>El OFIS podrá otorgar de manera temporal a la persona natural acceso a los sistemas informáticos internos de la Entidad para el desarrollo de sus actividades, la persona natural se hace responsable por el buen uso y la confidencialidad de la información que se produzca como consecuencia de la asignación de dichos accesos.</p> <p>En ese sentido, se da acceso a los recursos informáticos de:</p> <p>SIGOF: consulta de CSE, validación de DNI.</p> <p>KARDEX: Se visualizar el stock de los instrumentos de recojo de datos en el almacén PIAS.</p> <p>CARGA DAT: Aplicativo que permite subir el archivo DAT, para su procesamiento.</p> <p>INDUMENTARIA: Chaleco y formato R200</p>

5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	<p style="text-align: center;">No aplica</p>
5.7. IMPACTO AMBIENTAL	<p style="text-align: center;">No aplica</p>
5.8. SEGUROS	<p>El proveedor debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) activo, con una cobertura obligatoria en distritos donde se brindará el servicio, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de la ejecución del servicio.</p>
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	<p>Nivel de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico Superior o Bachiller Universitario en Ciencias Sociales o Antropología o Psicología o Educación o Ingeniería o Ciencias de la Comunicación o Economía o Administración o Contabilidad o Computación o Ciencias de la Salud o Ciencias Agropecuarias. <p>Experiencia requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: de dos (02) años en el sector público y/o privado. • Experiencia Específica: de un (01) año en puestos vinculados a temas de desarrollo social o empadronamiento, en el sector público o privado. • Conocimiento de MS office a nivel usuario <p>Condiciones particulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No estar sentenciado/a por hechos de violencia familiar y/o sexual. • Contar con RNP vigente en el Capítulo de Servicios • No tener impedimentos para contratar con el Estado. <p>La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.</p>
5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>LUGAR: Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) de la cuenca del Río Putumayo I del departamento de Loreto”.</p> <p>PLAZO: Hasta setenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
5.11. ENTREGABLES	<p>Dos (02) entregables a través de dos (02) informes, debidamente sustentados, cuyo plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo a lo detallado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer entregable: Informe del servicio hasta los treinta (35) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Deberá presentar un informe debidamente sustentado, que contenga las actividades señaladas en el numeral 5.1 del presente documento. • Segundo entregable: Informe del servicio hasta los sesenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Deberá presentar un informe debidamente sustentado, que contenga las actividades señaladas en el numeral 5.1 del presente documento. <p>La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Jirón de la Unión N° 246, Primer Piso, Lima, o a través de la Mesa de Partes virtual link: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes</p>
5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p style="text-align: center;">No aplica</p>

<p>5.13. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el OFIS, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<p>5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
<p>5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.
<p>5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. ✓ A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.
<p>5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.
<p>5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Áreas que coordinarán con el proveedor: La Subdirección de Despliegue Territorial coordina con el proveedor el desarrollo de las actividades y revisa el avance de las tareas asignadas. ○ Áreas responsables de las medidas de control: La Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial verifica el avance del servicio. ✓ Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: el responsable de otorgar la conformidad es la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial, previo informe favorable de la Subdirección de Despliegue Territorial ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. ✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
<p>5.19. FORMA DE PAGO (obligatorio)</p>	<p>La forma de pago se realizará en pagos parciales de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: Correspondiente al 50% del total a la presentación del Primer Entregable, previa revisión del informe y la respectiva conformidad del servicio por parte de la Subdirección de Despliegue Territorial. • Segundo pago: Correspondiente al 50% del total a la presentación del Segundo Entregable, previa revisión del informe y la respectiva conformidad del servicio por parte de Subdirección de Despliegue Territorial. <p>La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, y/o consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o en el contrato y la entrega del respectivo comprobante de pago.</p>
<p>5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE</p>	<p>No aplica</p>
<p>5.21 PENALIDAD POR MORA</p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	No aplica
5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. ✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.
5.24. GARANTÍAS (Obligatorio)	No aplica
5.25. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA	No aplica.
6. ANEXOS	No aplica.